RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00000 00

De conformidad con el art.287 del C.G. del P., el Despacho no accede a la solicitud de adición (*09SolicitudAdicion.pdf*) del mandamiento de pago del 3 de febrero de 2023 (*07MandamientoPago202300000.pdf*), puesto que no se omitió resolver sobre pedimento alguno, librándose la orden de apremio con sujeción a las pretensiones de la demanda, sin que la identificación del pagaré tenga incidencia alguna, al ser un único título valor adosado en ejecución.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 024 de fecha 17 de febrero de 2023.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

@J35CM

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a3cb26097815354aa8841d4c324201ad23221b0eb4883f350b99688bad86248**
Documento generado en 15/02/2023 08:42:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica